



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución No. 326

24 NOV 2019

Por medio de la cual se autoriza a afiliados para adelantar un proceso declarativo en la Junta de Acción Comunal del Barrio Camino Viejo código 4014, de la localidad 4 San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en la Resolución IDPAC No. 472 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en adelante -IDPAC-, es la entidad gubernamental encargada para la ciudad de Bogotá, D.C., de ejercer inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal de primero y segundo grado, según lo dispuesto en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en concordancia con las leyes 743 y 753 de 2002 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.
2. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución IDPAC No. 472 de 2008, por medio de la cual se actualizan los manuales de procedimientos que reglamentan los procesos de Gestión Jurídica, Constitución y Registro e Inspección, Vigilancia y Control que ejecutan la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC, para proceder a realizar la autorización a depuradores del libro de afiliados de una Junta de Acción Comunal, se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Manifestación de que no fue posible realizar la asamblea por falta de quórum, indicando la(s) fecha(s) correspondiente(s).
 - b. La petición para que se autorice a afiliados (as) a la organización para que depuren el libro.
 - c. La firma del presidente o del secretario o de al menos 1 conciliador activo de la JAC.
3. Que de conformidad con la Resolución IDPAC No. 472 de 2008, si la JAC no cuenta con los dignatarios citados anteriormente o no está ninguno, la solicitud puede realizarla un mínimo de diez (10) afiliados.
4. Que a la solicitud se debe anexar la manifestación escrita de tres (3) personas dispuestas a asumir el proceso declarativo con nombres completos, identificación, dirección y la indicación de que son afiliados a la junta de acción comunal. Además, copia de los documentos en donde conste la imposibilidad de instalar la asamblea y su realización.
5. Que mediante documento radicado 2019ER11581 el 15 de octubre de 2019, la señora ELBIA LILI GUARNIZO en calidad de Fiscal de la Junta de Acción Comunal, solicitó se autorizara a los señores(as) JENNY MARCELA DIAZ CORONADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.416.999, AURA MARIA RODRIGUEZ SUAREZ



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución No. 326

24 NOV 2019

Por medio de la cual se autoriza a afiliados para adelantar un proceso declarativo en la Junta de Acción Comunal del Barrio Camino Viejo código 4014, de la localidad 4 San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C.

identificada con cedula de ciudadanía No. 24.080.101 y OLGA LUCIA CHASPUENGAL identificada con cedula de ciudadanía No. 52.031.500, para adelantar el proceso de depuración del libro de la referida organización, dado que la junta de acción comunal no cuenta con los dignatarios vigentes para adelantar el proceso declarativo que depure el libro de afiliados quienes manifiestan su voluntad para adelantar dicho proceso.

6. Con el referido escrito adjuntó los siguientes documentos:

- Listado de asistencia de los afiliados que asistieron a la reunión del 5 de octubre de 2019 y relación de las convocatorias de 3 de agosto, 18 de agosto, 5 de octubre y actas de asamblea donde se evidencia que no han obtenido el quórum.

7. Mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2019 los (as) afiliadas ELBIA LILI GUARNIZO, AURA MARIA RODRIGUEZ SUAREZ, JENNY MARCELA DIAZ C, LUIS GERMAN GOMEZ RIBON, OLGA LUCIA CHASPUENGAL, EDUARDO MORA, KIMBERLY CHASPUENGAL, MARIA MARTHA CORONADO VARGAS, ANA VERONICA CRUZ, y MARIA EUGENIA CRUZ, expresan su voluntad de llevar a cabo el proceso declarativo para depurar el libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio Camino Viejo de San Cristóbal, de la localidad 4 de San Cristóbal.

8. Que revisado el registro de la Junta de Acción Comunal del Barrio Camino Viejo de San Cristóbal, de la localidad 4 de San Cristóbal, correspondiente al código 4014 se constató que cuenta con personería jurídica vigente y que en el mismo que no existen dignatarios reconocidos que puedan realizar la depuración del libro de afiliados de la organización comunal.

9. Que, en consecuencia, se procederá autorizar a las afiliadas: OLGA LUCIA CHASPUENGAL identificada con cedula de ciudadanía No. 52.031.500, AURA MARIA RODRIGUEZ SUAREZ identificada con cedula No. 24.080.101 y JENNY MARCELA DIAZ CORONADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.416.999, para que surtan el proceso declarativo de la Junta de Acción Comunal del Barrio Camino Viejo de San Cristóbal, de la localidad 4 de San Cristóbal.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las señoras OLGA LUCIA CHASPUENGAL identificada con cedula de ciudadanía No. 52.031.500, AURA MARÍA RODRIGUEZ SUAREZ identificada con cédula No. 24.080.101 y JENNY MARCELA DIAZ CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.999, para que realicen el proceso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución No. 326.

24 NOV 2019

Por medio de la cual se autoriza a afiliados para adelantar un proceso declarativo en la Junta de Acción Comunal del Barrio Camino Viejo código 4014, de la localidad 4 San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C.

declarativo de la Junta de Acción Comunal del Barrio Camino Viejo de San Cristóbal, de la localidad 4 de San Cristóbal, el cual consiste en declarar la pérdida de la calidad de afiliados de aquellas personas que fallecieron y las que ya no habitan en el territorio de la referida organización comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a las señoras OLGA LUCIA CHASPUENGAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.031.500, AURA MARÍA RODRÍGUEZ SUAREZ identificada con cédula No. 24.080.101 y JENNY MARCELA DIAZ CORONADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.416.999, haciéndoles saber que contra el mismo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR copia de la presente Resolución a la Subdirección de Asuntos Comunales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 24 NOV 2019

ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC-

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Maria del Pilar Sierra Morales - Contratista OAJ		15-11-2019
Revisó	Adriana Marcela Marín - Contratista OAJ		15-11-2019
Aprobó	Ingrid Carolina Silva Rodríguez - Jefe OAJ		18-11-2019
Anexos	12		

03 3634